

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	150 pesetas		En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Semestre	100 —	Administrador del BOLETIN OFICIAL	
Trimestre	60 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, dos pesetas.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.			

Número 172

Miércoles 2 de agosto de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Gerencia de Urbanización

Información Pública del Proyecto de Expropiación del polígono "Huerta del Rey", de Valladolid

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes, el proyecto de expropiación correspondiente al polígono «Huerta del Rey», de Valladolid, que se tramitará por el procedimiento de faseación conjunta.—El proyecto de expropiación estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valladolid, calle Gamazo, número 28, a las horas normales de oficina.—Los afectados por el proyecto, podrán presentar en dicha Delegación, la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que una vez fijados los justiprecios de sus bienes y derechos por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados puedan formular cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.—La documentación referida se compone de: A) Certificación Registral acreditativa de los extremos siguientes: 1) Titularidad de la finca. 2) Descripción, límites y superficie. 3) Cargas o gravámenes. B) Último recibo de contribución. Lo que se

publica de acuerdo con la citada Ley a los efectos debidos. Madrid, 28 de julio de 1961.—El gerente de Urbanización, César Sanz Pastor.

2.076

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Canalejas de Peñafiel, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el aprisco de don Jesús de Dios García; señalándose como zona infecta, el referido aprisco, y como zona sospechosa, todo el término municipal de Canalejas de Peñafiel.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítu-

lo XXXVI del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 31 de julio de 1961.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

2.084

Distrito Forestal

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por orden del excelentísimo señor ministro de Agricultura, con fecha 28 de junio de 1961, el deslinde del monte número 80 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid, denominado «Esparragal» y perteneciente al Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, se publica esta resolución para conocimiento de todos los interesados; advirtiéndoles que contra la misma y por orden del excelentísimo señor ministro, solo cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el excelentísimo señor ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Valladolid, 29 de julio de 1961.—El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

2.069

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, acordó aprobar un expediente de suplemento de

créditos número 3, por importe de 820.000 pesetas, dentro del vigente Presupuesto ordinario, cubierto íntegramente, mediante transferencia de otros créditos que se estiman sobrantes.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales.

En ese período de tiempo, serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad, con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 28 de julio de 1961.—El alcalde, Santiago López González.

2.068

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

En la sesión ordinaria celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento pleno, en 27 del pasado julio, se aprobaron las valoraciones unitarias de los terrenos para el trienio 1962-63-64 y la Ordenanza de exacción número 53, hallándose el oportuno expediente expuesto al público, a tenor de lo prevenido en los artículos 511 y 722 de la ley de Régimen Local, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Valladolid, 2 de agosto de 1961.—El alcalde, Santiago López González.

2.094

En sesión ordinaria celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento pleno, en 27 del pasado julio, fueron aprobadas las modificaciones y adiciones de las Ordenanzas de exacción números 11-52-59-60, con sus respectivas tarifas, hallándose expuesto al público, el oportuno expediente, a tenor de lo prevenido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Valladolid, 2 de agosto de 1961.—El alcalde, Santiago López González.

2.094

POZAL DE GALLINAS

El día 17 de agosto, a las doce horas, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal que legalmente le sustituya, y del secre-

tario de la Corporación como fedatario del acto, la primera subasta para tomar parte en la transformación de cultivo del prado titulado "Las Fieras", propiedad de este Municipio.

Tasación: Quinientas mil pesetas.

Duración del contrato: Diez años.

Fianza provisional: Cinco por ciento.

Proposiciones: El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá a las veinte horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de pliegos.

Extensión: Ocho hectáreas, ochenta y un áreas y veinticinco centiáreas.

El pliego de condiciones económico-administrativo, se halla de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá informarse detalladamente.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, a las doce horas del día 9 de setiembre, bajo las mismas condiciones que la anterior.

Pozal de Gallinas, 20 de julio de 1961.—El alcalde, Antonino Gamarra.

2.046—1.666

VIANA DE CEGA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra reforma fachada Casa Consistorial, bajo el tipo de ciento veintinueve mil quinientas trece pesetas setenta y nueve céntimos, a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de dos meses, a partir de la formalización del contrato.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en su Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 3.885,40 pesetas, a que asciende el 3 por 100 del tipo de licitación, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta, todos ellos hábiles.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar desde el inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto, debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

La subasta que se anuncia no precisa ninguna autorización.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., que habita en..., calle..., número..., con carnet de identidad número..., expedido..., enterado del anuncio publicado con fecha..., en el "Boletín Oficial" de la provincia del..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de la obra de reforma de la fachada Casa Consistorial, se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Viana de Cega, 21 de julio de 1961.
El alcalde, Pedro Pérez Casares.

2.028—1.667

VILLAMURIEL DE CAMPOS

Formulada por Secretaría-Intervención propuesta de prescripción de créditos y débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados, formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Relación que se cita

Número, detalle de los créditos o débitos, importe pesetas y fecha de liquidación

CREDITOS

5. Por consumo de carnes del año de 1960, 1.250 pesetas, 31-12-60.
6. Por reconocimiento de reses porcinas del año de 1960, 580, ídem.

- 21. Don Félix Pérez Pastor, por Usos y Consumos del año de 1959, 115,50, 31-12-59.
- 22. Diputación Provincial, por arbitrio provincial del año de 1958, 4.000, 31-12-58.
Total de los créditos, 5.945,50 pesetas.

DEBITOS

- 16. De consumo de luz del año de 1960, 3.957,70 pesetas, 31-12-60
- 19. De jubilación de don Julio Triguero del año de 1960, 587,25, íd.
- 22. Por anualidad para abastecimiento de aguas del año de 1960, 12.405, íd.
- 24. De la Divulgadora Rural, año de 1959, 200, 31-12-59.
- 29. De la Obra Sindical de "Educación y Descanso" del año de 1959, 1.500, íd.
- 30. A la Editora Nacional, por adquisición de libros del año de 1959, 400, íd.
- 31. Por la anualidad para abastecimiento de aguas del año de 1959, 12.405, íd.
- 33. Por la anualidad para abastecimiento de aguas del año de 1958, 12.405, 31-12-58.
- 34. Por calefacción de oficinas del año de 1958, 120, íd.
- 36. A la Divulgadora Rural, año de 1958, 400, íd.
- 37. A la Editora Nacional, por lote de libros del año de 1958, 250, íd.
Total de los débitos, 44.629,95 pesetas.

Villamuriel de Campos, 21 de julio de 1961.—El alcalde, José María Zaera.

2.019—1.668

finitivo los efectos que le fueron sus- traídos por el penado indicado, y que, recuperados le fueron entrega- dos en calidad de depósito y a dis- posición de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notifi- cación y entrega definitiva de los efectos a su propietario y perjudica- do en referida causa, don Félix Liza- rraga Larraz, con domicilio dicho, ex- pido la presente, que firmo Vallado- lid, a veinticuatro de julio de mil no- vecientos sesenta y uno.—El secreta- rio, José Cuevas.

2.054

PEÑAFIEL

Don Federico Campuzano y de Ordu- ña, juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Por el presente edicto, hago sa- ber: Que en este Juzgado se sigue juicio de desahucio en precario de finca urbana, a instancia de doña Priscila Parra Pelayo, contra doña Guillermina Conde Alvarez, en el cual se ha dictado sentencia cuyo en- cabezamiento y parte dispositiva, di- cen así:

Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a veintiuno de junio de mil novecien- tos sesenta y uno. El señor don Fe- derico Campuzano y Orduña, juez de primera instancia de esta villa y su partido; habiendo visto los pre- sentes autos de juicio de desahucio en precario de finca urbana, seguidos entre partes, de la una, y como de- mandante, doña Priscila Parra Pelayo, mayor de edad, viuda, sus labo- res y vecina de Valladolid, represen- tada por el procurador don Patricio García López, y defendida por el le- trado don Teodosio Garrachón, y de la otra, y como demandada, doña Guillermina Conde Alvarez, mayor de edad, soltera y vecina de Sardón de Duero; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor García López, en nombre y represen- tación de doña Priscila Parra Pelayo debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada doña Guillermina Conde Alvarez, de la fin- ca urbana, sita en el casco urbano del pueblo de Sardón de Duero, en la plaza de la Iglesia; que linda por la derecha, de su entrada, con plaza de la Iglesia; izquierda, con calle del Medio, y fondo, Ramón Lázaro, que la misma ocupa, y en su consecuen- cia, debo condenar y condeno a di- cha demandada a que, tan pronto sea firme esta sentencia, desaloje la mis- ma, con apercibimiento de lanzamien-

to, si no lo verifica dentro del plazo legal, con expresa imposición de cos- tas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que da- da la rebeldía de la demandada, su encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de plazo legal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Feder- ico Campuzano. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notifi- cación en forma a la demandada re- belde, expido el presente.

Dado en Peñafiel, a diez de julio de mil novecientos sesenta y uno.— Federico Campuzano.—El secretario, Mariano Velasco.

2.066—1.669

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CURIEL

Don Florentino Repiso Muñoz, jefe de la Hermandad Sindical de La- bradores y Ganaderos de Curiel (Valladolid).

Hace saber: Que aprobado regla- mentariamente el padrón de contri- buyentes por las derramas de "Cuo- tas de Afiliados" y "Servicio de Poli- cía Rural", para el presente ejercicio de 1961, queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Hermandad, para que, en caso de disconformidad, cualquier beneficiario del servicio que se considere perjudicado en sus intereses económicos, pueda recla- mar, durante treinta días, a partir de su exposición al público, en el "Bole- tín Oficial" de la provincia, en repo- sición ante esta Hermandad y contra resolución del Cabido, caso de ser desfavorable, ante el Tribunal Pro- vincial de Amparo, de la C. N. S.

Curiel, 1 de julio de 1961.—Floren- tino Repiso.

1.942—1.670

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recau- dador de Contribuciones de la úni- ca zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de con- tribución territorial rústica, viene si-

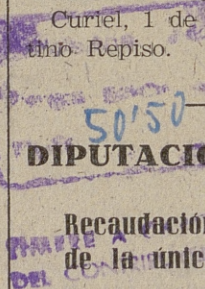
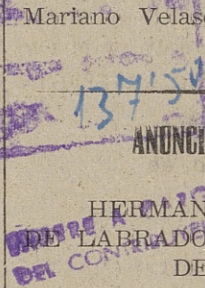


Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION Y ENTREGA

El señor juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, por pro- videncia de fecha de hoy, dictada en cumplimiento de la ejecutoria di- manantes del sumario número 387 de 1957, sobre robos y hurtos, contra Manuel Maté Rodríguez, ha acordado hacer saber, a medio de la presente, a don Félix Lizarraga Larraz, domi- ciliado en Bruselas, con domicilio en Avenida de la Armada, número 76, quedan en su poder con carácter de



guiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Cogeces de Iscar y año de 1958, ha sido dictada la siguiente

Providencia.-Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Felipe Cisneros Bermejo. Débito, 115,08 pesetas.

Viña al pago Barcovilla, en término de Cogeces de Iscar, polígono 9, parcela 115, linda Norte, Damián García; Sur, Leoncio Sastre; Este, Teresa Santos, y Oeste, Eduardo Sanz. Hace 70 áreas y 92 centiáreas.

Deudor, el mismo.

Tierra al pago el Cimientto, en citado término, polígono 15, parcela 118; linda Norte, Filomena Sacristán; Sur, Elena y Constancia Mayo; Este, Catalina de Pedro, y Oeste, Silvestre Sanz. Hace 30 áreas y 61 centiáreas.

Deudor, el mismo.

Tierra al pago Los Cotarros, en citado término, polígono 15, parcela 152; linda Norte, Cayetano Cisneros; Sur, Simón Laghna; Este, Germán de Pedro, y Oeste, Segismundo de Pedro. Hace 38 áreas y 27 centiáreas.

Deudor, don Mariano Escribano Herreiro.—Débito, 435,16 pesetas.

Viña al pago Carri-Pedrajas, en citado término, polígono 3, parcela 1; linda Norte, carretera de Valladolid; Sur, María García Bermejo; Este, Natalio Escribano, y Oeste, camino de Pedrajas. Hace una hectárea y 33 áreas.

Deudor, el mismo.

Tierra al pago El Calvario, en citado término, polígono 10, parcela 2; linda Norte, carretera de San Miguel; Sur, Marcos Sanz; Este, Miguel Arranz, y Oeste, Inés Santos. Hace 20 áreas y 27 centiáreas.

Deudor, el mismo.

Tierra y viña al pago Los Torneros, en citado término, polígono 6, parcela 14; linda Norte y Sur, Natalio Escribano;

Este, Félix Blanco, y Oeste, arroyo de la Cantalavacia. Hace una hectárea, 12 áreas y 98 centiáreas.

Deudor, el mismo.

Viña al pago Los Torneros, en citado término, polígono 6, parcela 187; linda Norte, Anastasio Escribano; Sur, Natalio Escribano; Este, Martín Rodríguez, y Oeste, Silvestre Sanz. Hace 47 áreas y 27 centiáreas.

Deudor, don Anastasio Escribano Mayo. Débito, 76,56 pesetas.

Viña y tierra al pago de La Flecha, polígono 1, parcelas 37-46-58; linda Norte, Toribio Rico; Sur, María de la O. García; Este, Marcelino Prieto, y Oeste, Anastasio Escribano. Hace 70 áreas y 79 centiáreas.

Deudor, el mismo.

Arboles ribera al pago Camino de Iscar, polígono 4, parcela 58; linda Norte, río Cega; Sur, Serapio Sanz; Este, Simeón González, y Oeste, Cayetano Cisneros.

Deudora, doña Toribia Martín Gómez. Débito, 175,52 pesetas.

Tierra al pago a Motosancho, polígono 11, parcela 285; linda Norte, Faustino Zarzuela; Sur, camino; Este, Pedro Sastre, y Oeste, Elena y Constancia Mayo. Hace 28 áreas y 13 centiáreas.

Deudor, el mismo.

Tierra al pago Valseca, polígono 12, parcela 11; linda Norte, Teresa y Eusebio Santos; Sur, Pedro Ferrero; Este, arroyo del Henar, y Oeste, Angel Sanz Santos. Hace 28 áreas y 48 centiáreas.

Deudor, el mismo.

Tierra al pago Barco Bocasapo, polígono 15, parcela 142; linda Norte, Serapio Sanz Cisneros; Sur, senda Bocasapo; Este, Alfonso de la Lastra, y Oeste, Félix Blanco. Hace 84 áreas y 19 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cogeces de Iscar, 18 de marzo de 1961.—Moisés Labajo.

1.035

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Cogeces de Iscar y año de 1959, ha sido dictada la siguiente

Providencia.-Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los

deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, doña Toribia Cubero Herreiro.—Débito, 49,32 pesetas.

Tierra al pago El Carril, en término de Cogeces de Iscar, polígono 10, parcela 23; linda Norte, Martín Rodríguez; Sur, Teresa Santos; Este, Alejandro Santos, y Oeste, camino. Hace 42 áreas y 55 centiáreas.

Deudora, la misma.

Tierra al pago el Pendón; en citado término, polígono 10, parcela 107; linda Norte, Ayuntamiento; Sur, Pilar Santos; Este, Martín Rodríguez, y Oeste, Pedro García. Hace 16 áreas y 75 centiáreas.

Deudor, don Eugenio Manso Martín.—Débito, 355,60 pesetas.

Tierra al pago Aldecuquilla, en citado término, polígono 3, parcela 92; linda Norte, Félix Blanco; Sur, sendero; Este, Rufino Benito, y Oeste, Hilario García. Hace una hectárea, 85 áreas y 95 centiáreas.

Deudor, el mismo.

Tierra al pago Alborales, en citado término, polígono 11, parcela 525; linda Norte, Antonio Manso; Sur, Cayetano Cisneros; Este, Jenaro Fernández, y Oeste, Pablo Cubero. Hace 46 áreas y 42 centiáreas.

Deudor, el mismo.

Tierra al pago El Pontón, en citado término, polígono 12, parcela 49; linda Norte, Félix Sastre; Sur, Venancio Marcos; Este, camino de Santiago del Arroyo y Oeste, Toribio Rico. Hace 35 áreas y 60 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cogeces de Iscar, 18 de marzo de 1961.—Moisés Labajo.

821

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL